

RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA POTENCIAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE ENTIDADES O UNIDADES INTERMEDIARIAS

La Dirección General de Investigación e Innovación, tiene intención de iniciar la tramitación de una disposición normativa con objeto de poner en marcha una serie de actuaciones encaminadas a elevar significativamente los niveles de colaboración efectiva y de transferencia de tecnología entre el entorno empresarial y el mundo académico, investigador o generador de conocimiento, facilitando información al mercado sobre la oferta disponible de recursos de innovación tecnológica (patentes, desarrollos, servicios técnicos, especialistas, grupos de investigación...), impulsando su aplicación real y su aprovechamiento por parte del sector empresarial. Para ello, se financiarán proyectos estratégicos, de transferencia de tecnología desarrollada a través de centros, unidades específicas o entidades especializadas cuya función principal sea dicha actividad de transferencia de la tecnología.

Con la elaboración de las bases reguladoras se pretende, en definitiva, estimular la transferencia de tecnología entre los diferentes agentes del ecosistema innovador. Se persigue multiplicar la colaboración efectiva entre el tejido productivo y el subsistema científico-técnico, dinamizando el ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid, facilitando la realización de proyectos conjuntos que pongan en valor el conocimiento generado en la región, para que los resultados de la investigación lleguen al mercado y se transformen en nuevos productos, procesos y servicios, en mejora de los existentes, o nuevas empresas basadas en la tecnología, es decir, en innovación.

Por ello, las bases reguladoras que se diseñen serán aplicables a las convocatorias de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para impulsar la transferencia tecnológica y la aplicación de la innovación tecnológica en el tejido empresarial a través de entidades o unidades intermediarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a su elaboración, se considera necesario someter a consulta pública la citada propuesta, para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados y las organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,





RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública previa el proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia tecnológica al sector productivo a través de entidades o unidades intermediarias a fin de que se puedan presentar las opiniones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días naturales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia.

A tales efectos se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

Segundo.- Durante este trámite de consulta pública, los ciudadanos y las organizaciones más representativas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

También podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación, sita en C/ Alcalá 30-32.3ª Planta de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Alejandro Arranz Calvo

